



FOMENTO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

EXENTA N° **223** **13-02-2023**

VALPARAÍSO,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en las Resoluciones N° 07 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1470 de 2019 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 75 de 18 de enero de 2023 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación de servicios de producción integral para la participación de Santiago como ciudad invitada a la **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2023**; lo obrado en el proceso de licitación pública **ID 1725-13-LQ23**.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratación de servicios de producción integral para la participación de Santiago como ciudad invitada a la **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2023**, cuyas Bases de Licitación Pública fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 75 de 18 de enero de 2023 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Que, en este procedimiento, de conformidad a lo señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión integrada por dos representantes del Departamento Requirente y un representante de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

Que, en virtud de lo anterior, lo prescrito en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, y de conformidad a las Bases de Licitación Pública resulta necesario dictar un acto administrativo que formalice la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

## RESUELVO:

**1° DESÍGNASE** a las siguientes personas para integrar la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el marco de la Licitación Pública **ID N° 1725-13-LQ23** para la contratación de servicios de producción integral para la participación de Santiago como ciudad invitada a la **Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2023**:

En calidad de titulares:

1. **Hernán Rodríguez Castro**, Rut [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Magdalena Moller Roth**, Rut [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Karen Vergara Guerra**, Rut N° [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

1. **Maritza Castañeda Arriagada**, Rut [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
2. **Katherine San Martín Pierrón**, Rut [REDACTED] del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
3. **Ninoska González Tello**, Rut [REDACTED] de la Sección de Compras y Licitaciones del Departamento de Administración y Finanzas.

**2° CÚMPLASE** por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**3° PUBLÍQUESE**, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 325 de 03 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**4° PUBLÍQUESE** la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**VERÓNICA CORROTEA PAILAQUEO**  
**JEFA(S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RGM

### DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Compras y Licitaciones.
- Sección de Secretaría Administrativa y Documental.